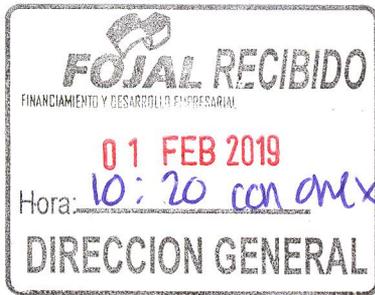




Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
11 FEB 2019  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



OFICIO No. DGP/0182/2019

**ASUNTO: Oficio de 1er Seguimiento de Auditoria**

Guadalajara, Jal. 17 de enero del 2019

Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano.  
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento  
Del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial  
López Mateos Norte 1135, esq. Colomos  
Colonia Italia Providencia, C.P. 44648  
Guadalajara, Jalisco

Mariana Melissa Ochoa del Toro  
Directora de Riesgo y Cumplimiento del Fojal

En relación con su oficio DG/189/2017 del 10 de mayo de 2017 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 13 (trece) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al **Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)** a su digno cargo por el periodo del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de Enero al 31 de Enero de 2014 y eventos posteriores; con base a nuestro oficio No. DGP/1907/2017 del 27 de marzo de 2017; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1., 1.1.1., 2.1., 3.1., 3.2., 4.1., 5.1., 6.1., 6.1.1., 6.2., 6.3., 6.4., 6.5.	1.1., 1.1.1., 2.1., 3.1., 3.2., 5.1., 6.1., 6.1.1., 6.2., 6.5.	4.1., 6.3., 6.4.
Total	13	10	03

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/RBDM

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

29 ENE. 2019

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES